



Rad. 680013110004-2020-00332-00 DIVORCIO CESACIÓN DE EFECTOS DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 1 de febrero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a solicitud elevada por la parte demandada, mediante memorial allegado vía correo electrónico de fecha 28 de enero del 2022, este despacho informa al interesado que:

- Mediante providencia de fecha 14 de julio de 2021, se aprobó acuerdo de conciliación, quedando en el numeral séptimo de la citada providencia dispuesto el valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) de cuota alimentaria para los niños ANGELIK SOFIA CABALLERO AGUDELO y ALBETH JOSUE CABLLERO AGUDELO a cargo de su progenitor ALBERTO CABALLERO SANDOVAL.
- Dicha cuota incrementara a partir del 1º de enero de 2022 y así sucesivamente, en proporción al aumento del salario mínimo establecido por el Gobierno Nacional.

Así, las cosas será la parte interesada de acuerdo a lo previsto en la decisión en comento, quien deberá anualmente realizar el cálculo matemático de aumento y en relación a ello aportar a su hijos el concepto de alimentos con la actualización a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: MF

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° 11 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 2 de febrero de 2022

ADRIAN MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria Juzgado 4 º. De Familia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia